



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

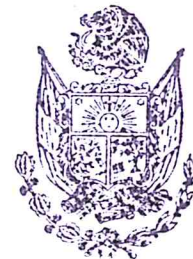
PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de abril de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el siete de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE.


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y su anexo recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el seis de abril, registrado con el folio 0822 suscrito por José Luis Martínez Barragán y Juan Carlos Cruz Juárez, en su calidad de representantes legales, así como tesorero, respectivamente, de la organización ciudadana denominada "Ciudadanos Comprometidos por Querétaro A.C."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 7, inciso o), 14, segundo párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan en un total de dos fojas útiles, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Estarse a lo acordado. En virtud de que los promoventes presentaron documentación a través de la cual refieren acreditar la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil denominada "Ciudadanos Comprometidos por Querétaro A.C." en respuesta a la observación E01-02-22/2 emitida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, relativa a las observaciones al informe financiero del mes de febrero notificadas a través del oficio UTF/133/2022, se les indica que deberán estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído de diez de febrero en el expediente en que se actúa, mediante el cual se tuvo por no presentado el aviso de intención de la citada asociación civil para constituirse como partido político local en el estado de Querétaro.

TERCERO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante oficio a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como por estrados del Consejo General.

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintidós.



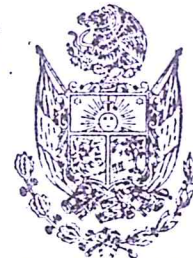
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por oficio y mediante estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

MJRG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA